

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 51/2014, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Flor de Torres Porras.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Nacida en Almería, es la Fiscal Delegada de Violencia a la Mujer en Andalucía y la Fiscal Decana de Málaga.

Investigadora y Profesora Honoraria del Departamento de Derecho Público de la Universidad de Málaga, ha cooperado en numerosos proyectos internacionales contra la violencia de género, siendo reconocida su labor en este ámbito y en la atención a las mujeres víctimas de violencia de género con el Premio Meridiana otorgado por el Instituto Andaluz de la Mujer.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Flor de Torres Porras concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2014,

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Flor de Torres Porras la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía